



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCI - Nº 46
CORDOBA, (R.A.), LUNES 7 DE ABRIL DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Reglamentación Ley 10138

Decreto N° 290

Córdoba, 31 de marzo de 2014

VISTO: el Expediente N° 0002-029792/2013, del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones el proyecto de Reglamentación de la Ley N° 10138, que sustituye el inciso i) del artículo 40 de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560, T.O. 2004 y sus modificatorias e incorpora en el Libro II, Título II, Capítulo Sexto de la Ley N° 8431 -Código de Faltas de la Provincia de Córdoba, T.O. 2007 y modificatorias, como artículo 96 bis, regulando el uso de las placas de identificación de dominio y de los cascos referidos a los motovehículos y sus conductores.

Que en el mencionado proyecto se determina la tipología de inscripción visible de la identificación de dominio de motocicletas o ciclomotores, la que consistirá en un sticker colocado en la parte posterior del casco y que será expedido por Policía de la Provincia de Córdoba, bajo las características especificadas en su artículo 4° y tendrá una duración de dos años. Asimismo exime a los ocupantes autorizados de las motocicletas oficiales pertenecientes al Estado Provincial y Municipal, a cumplir con las exigencias previstas en el inciso i) del artículo 40° de la Ley N° 10138.

Que contempla también, el procedimiento, método de ejecución y competencia de la desnaturalización de los motovehículos que se encuentren en las condiciones contempladas en el último párrafo del artículo 96 bis de la Ley N° 8431, Código de Faltas de la Provincia de Córdoba, consignando que la autoridad policial mencionada en el mismo, será el Juez de Faltas de 1° Instancia. Asimismo, prevé que el producto de la compactación será vendido en la forma más conveniente al erario provincial y lo recaudado en tal concepto será destinado a Policía de la Provincia de Córdoba.

Que finalmente, cabe referir que el citado proyecto contempla la posibilidad de facultar al Ministerio de Gobierno y Seguridad o a la autoridad que en el futuro lo sustituya, a que disponga la actualización de la tipología y características de la identificación visible de dominio de motocicletas o ciclomotores inscriptos en el/ los cascos correspondientes a los mismos, conforme la evolución que en materia tecnológica se verifique, y que permita un desarrollo más eficaz de las tareas de control, en lo específicamente atinente a lo dispuesto en el artículo 96 bis de la Ley N° 8431 -Código de Faltas de la Provincia de Córdoba-.

Que en consecuencia corresponde aprobar la Reglamentación de la Ley N° 10138.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 341/2013 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 000727/2013, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYASE el inc i) del Art. 40 del Decreto 318/07, por el que como Anexo I, compuesto de una (01) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE la Reglamentación del Art. 96 bis de la Ley 8431 -Código de Faltas de la Provincia de Córdoba- T.O. 2007 y sus modificatorias, que como Anexo II, compuesto de una (01) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- La exigencia de la inscripción del dominio del rodado en el caso normalizado, no será requerida a conductores de motocicletas y/o ciclomotores radicadas fuera de la Provincia y que su conductor se encuentre domiciliado o tenga residencia fuera de ésta.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Jefatura de Policía de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

WALTER EDUARDO SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d290.pdf

Decreto N° 236

Córdoba, 17 de Marzo de 2014

VISTO: el Expediente Letra "B" N° 18/13, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Margarita María BRITO de AUCHTERLONIE, Titular del Registro Notarial N° 595, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone como Adscripta a la Escribana Martha Cristina ALANÍS, Matrícula Profesional N° 2335.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Margarita María BRITO de AUCHTERLONIE fue designada titular del Registro N° 595, con asiento en la ciudad de Córdoba, prestando juramento de Ley el día 22 de Agosto de 1978, continuando en el ejercicio de sus funciones hasta el día de la fecha.

Que por su parte la Escribana Martha Cristina ALANÍS no es titular ni adscripto a ningún Registro Notarial.

Que se ha pronunciado en forma favorable a lo propiciado, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 16/2014, por la Fiscalía de Estado bajo el N° 155/2014, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a la Escribana Martha Cristina ALANÍS, (D.N.I. N° 18.177.566), Matrícula Profesional N° 2335, Adscripto al Registro Notarial N° 595, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

WALTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 238

Córdoba, 17 de marzo de 2014

VISTO: el Expediente LETRA "R" N° 06/2013 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Florencia RAMACCIONI DE TERUEL, Adscripta al Registro Notarial N° 443 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, solicita la titularidad del referido registro, en virtud de la renuncia de su anterior titular, Escribano Jorge Eduardo Ramaccioni.

Que por Decreto N° 559/2010, la Escribana Ramaccioni de Teruel fue designada Adscripta al Registro Notarial N° 443, prestando juramento de Ley el 19 de mayo de 2010, continuando con el ejercicio profesional hasta el 07 de febrero de 2014, fecha en que por Resolución de Presidencia N° 24, del Tribunal de Disciplina Notarial se aceptó su renuncia como adscripta a efectos de acceder a la titularidad del registro de que se trata y la del Escribano Jorge Eduardo Ramaccioni, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que se pronuncia en forma favorable a lo propiciado, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 17, 25, 26, 29 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, Artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 15/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 144/2014 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a la Escribana María Florencia RAMACCIONI de TERUEL (D.N.I.N° 23.796.035), Matrícula Profesional N° 1830, como Titular del Registro Notarial N° 443 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Seguridad y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

WALTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 239

Córdoba, 17 de Marzo de 2014

VISTO: el Expediente Letra "V" N° 13/2012 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Eduardo Oscar VACOTTO, Titular del Registro Notarial N° 214, con asiento en la localidad de Monte Buey, Departamento Marcos Juárez, propone como Adscripto al Escribano Francisco Pablo VACOTTO, Matrícula Profesional N° 2287.

Que obra en autos la petición del Escribano Titular y la conformidad del propuesto como adscripto, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que el Escribano Eduardo Oscar VACOTTO fue designado Titular del Registro N° 214, con asiento en la localidad de Monte Buey mediante Decreto N° 439/2002, prestando juramento de Ley el día 23 de Agosto de 2002, continuando en el ejercicio de sus funciones hasta el día de la fecha.

Que por su parte se informa que el Escribano Francisco Pablo VACOTTO no es titular ni adscripto a ningún Registro Notarial. Que se ha pronunciado en forma favorable a lo propiciado, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 20/2014, por la Fiscalía de Estado bajo el N° 139/2014 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE al Escribano Francisco Pablo VACOTTO, (D.N.I. N° 27.502.008), Matrícula Profesional N° 2287, Adscripto al Registro Notarial N° 214, con asiento en la localidad de Monte Buey, Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

WALTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 241

Córdoba, 17 de Marzo de 2014

VISTO: el Expediente Letra "G" N° 2/2012, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Raquel Susana Giovannini de Martini, Titular del Registro Notarial N° 578, con asiento en la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Departamento Calamuchita, propone como Adscripto al Escribano Santiago Benjamín Almada, Matrícula Profesional N° 2254.

Que obra en autos la petición de la Escribana Titular y la conformidad del propuesto como adscripto, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Raquel Susana Giovannini de Martini fue designada Titular del Registro N° 578, de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita mediante Decreto N° 1062/2003, prestando juramento de Ley el día 29 de Julio de 2003, continuando en el ejercicio de sus funciones hasta el día de la fecha.

Que por su parte el Escribano Santiago Benjamín Almada no es titular ni adscripto a ningún Registro Notarial.

Que se ha pronunciado en forma favorable a lo propiciado, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 05/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 99/2014, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE al Escribano Santiago Benjamín ALMADA, (D.N.I. N° 31.769.048), Matrícula Profesional N° 2254, Adscripto al Registro Notarial N° 578, con asiento en la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Departamento Calamuchita de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

WALTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 10

Córdoba, 26 de Febrero de 2014

VISTO: El expediente N° 0424-104525/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que los Artículos 80 y 88 de la Ley N° 9086 en concordancia con el Artículo 116 del Anexo "A" de la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera, disponen que los gastos comprometidos y no devengados al día treinta y uno de diciembre de cada año, deberán ser desafectados, autorizándose

a que dichos gastos, de considerarse necesario, se vuelvan a imputar con cargo a los créditos previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio del año siguiente al de su caducidad, debiendo los Servicios Administrativos confeccionar los documentos contables pertinentes y autorizar a reconducir los documentos a nivel de Órdenes de Compra emitidos en el ejercicio 2013 como Importe Futuro para el año 2014.

Que de acuerdo con lo antedicho puede accederse conforme lo propicia el Área Administración de esta Dirección General a fs. 94,

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 80 y 88 de la Ley N° 9086 y artículo 116 del Anexo "A"

a la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Negativas -Ejercicio 2013- Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas- por las que se desafectan los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el Anexo I, el que con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la emisión de la intervención tipo REDIFON NEGATIVA por el importe no incluido en intervenciones Ordenado a Pagar durante el Ejercicio 2013 conforme se detalla: DUJEE 69 Intervención 13, de la Jurisdicción 1.15.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Ejercicio 2014 -Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas-, por los saldos comprometidos en el ejercicio 2013 y que se deben reimputar con cargo al presente ejercicio, de conformidad con el Anexo II, el que con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/dga_r10.pdf

Resolución N° 12

Córdoba, 27 de Febrero de 2014

VISTO: El expediente N° 0661-000633/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el ajuste negativo de las Órdenes de Compra emitidas en el ejercicio financiero 2013 y que al 31 de diciembre del mencionado año no poseen devengados asociados.

Que el Artículo 88 de la Ley N° 9086 en concordancia con el Artículo 116 del Anexo "A" a la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera, disponen que los gastos comprometidos y no devengados al día treinta y uno de diciembre de cada año, deberán ser desafectados, debiendo los Servicios Administrativos confeccionar los documentos contables pertinentes.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley N° 9086 y artículo 116 del Anexo "A" a la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de la Orden de Compra Negativa -Ejercicio 2013- correspondiente a los ajustes negativos por saldos no devengados al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el Anexo I, el que con una (1) foja útil forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/dga_r12.pdf

MINISTERIO DE

JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 10

Córdoba, 07 de Febrero de 2014

VISTO: El Expediente N° 0011-050675/2013 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/11 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual. Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 007/2014, en ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2013, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de Recursos Financieros correspondiente al mes de Octubre de 2013, la que como Anexo Único, compuesto de dos (02) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_11_r10.pdf

Resolución N° 11

Córdoba, 10 de Febrero de 2014

VISTO: El Expediente N° 0011-050676/2013 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/11 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N°

9086 Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 014/2014, en ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2013, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de Recursos Financieros correspondiente al mes de Noviembre de 2013, la que como Anexo Único, compuesto de dos (02) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_11_r11.pdf

Resolución N° 168

Córdoba, 13 de Diciembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0011-050506/2013 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/11 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 384/13, en ejercicio de sus atribuciones.

**LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de Recursos Financieros correspondiente al mes de Septiembre del año 2013, la que como Anexo Único, compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_11_r168.pdf

SECRETARÍA DE
INGRESOS PÚBLICOS**Resolución N° 11**

Córdoba, 1° de Abril de 2014

VISTO: El expediente N° 0424-052571/2014.**Y CONSIDERANDO:**

Que la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", interpone formal recurso jerárquico en contra de la Resolución N° 002/14 de esta Secretaría, mediante la cual se rechazara el recurso de reconsideración interpuesto por dicha firma en contra de la Resolución N° 41/13, de esta Secretaría, por la que se designa a la impugnante como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que si bien del tenor literal de la pieza recursiva surge que se está impugnando por la vía jerárquica la Resolución que oportunamente rechazara el recurso de reconsideración, se advierte que la intención de la recurrente no ha

sido otra que impugnar en realidad la decisión recaída en la aludida Resolución N° 41/13.

Que tal interpretación resulta atendible, por cuanto del marco procedimental administrativo que surge de la Ley N° 5350 (t.o. Ley N° 6658), el principio de informalismo consagrado en el artículo 9° de la norma permite evaluar la intención del recurrente, inclusive cuando éste lo haya calificado en términos técnicos inexactos, en cuyo caso negar la instancia recursiva importaría incurrir en un exceso ritual incompatible con el principio mencionado y que caracteriza al trámite administrativo.

Que entrando al análisis de la pieza recursiva, se advierte que la misma fue presentada en forma extemporánea, respecto del plazo estipulado en el artículo 83 de la referida Ley, por lo que el recurso deviene en formalmente improcedente, ya que la Resolución 002/14 fue notificada a la firma impugnante con fecha 28 de febrero de 2014, por lo que el plazo máximo de interposición

que prevé el artículo de mención es de diez (10) días hábiles, en cuyo caso el vencimiento del término operó el día 19 de marzo de 2014 en la primera hora de oficina (artículo 63 Ley N° 5350 t.o Ley N° 6658), habiéndose presentado el escrito con fecha 20 de marzo de 2014, conforme constancias de fs. 1/8 del folio único 16 de autos.

Que por otra parte la pretensión de la recurrente en el sentido de suspender la ejecución de la resolución atacada, fundado en las previsiones del artículo 91 de la Ley supra citada, tampoco puede prosperar, ya que para ello debería haber un recurso administrativo válidamente interpuesto contra el acto pendiente de resolución, lo que no ocurre en el caso de autos, en atención a la inadmisibilidad formal de la vía recursiva intentada, por lo que el acto administrativo en cuestión se encuentra firme.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 5350 (t.o. Ley N° 6658) y de acuerdo con lo dictaminado

por el Área Legales de este Ministerio al N° 101/14,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS
PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR por formalmente improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la firma "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.", en contra de la Resolución N° 041/13 de esta Secretaría, atento lo expresado en considerandos.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS

ÁREA DE
SERVICIOS JUDICIALES**Resolución N° 116**

Córdoba, 1° de Abril de 2014

VISTO: La presentación de la nota firmada por los Dres. Julio L. FONTAINE (h) y Victoria María TAGLE, Jueces titulares de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décimo Cuarta y Décimo Sexta Nominación, respectivamente, en la cual solicitan en forma conjunta, modificar parcialmente el Turno de las Acciones de Amparo que les corresponde en el corriente año, por razones particulares.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, los Sres. Magistrados mencionados precedentemente, peticionan de común acuerdo intercambiar el turno para las

Acciones de Amparo, dispuesto por Resolución N° 358 del 18 de Septiembre del año 2013.

II) Que, en consecuencia requieren modificar los turnos pertenecientes a los períodos comprendidos entre el 07 al 14 de Abril del corriente año y el del 21 al 28 de Abril también del año en curso, quedando el primero de ellos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décimo Sexta Nominación y, el segundo a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décimo Cuarta Nominación. Por ello y atenta las facultades otorgadas, el Sr. Secretario de la Subárea de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, a cargo, RESUELVE:

1) MODIFICAR, parcialmente, la Resolución N° 358 de fecha 18

de Septiembre del año 2013, en el sentido que el Turno de Amparo comprendido entre los días 07 al 14 de Abril del corriente año, quedará a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décimo Sexta Nominación y el establecido entre los días 21 al 28 de Abril también del corriente, al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décimo Cuarta Nominación.-

2) Protocolícese. Comuníquese al Boletín Oficial, al Boletín Judicial, al Colegio de Abogados de Córdoba, a los Juzgados mencionados, y dese la más amplia difusión.-

DR. ALBERTO FERNANDO MANCHADO
SECRETARIO DE LA SUBÁREA DE DOCUMENTACIÓN E
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ÁREA DE SERVICIOS JUDICIALES